

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOCHA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOCHA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SOCHA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: KR 8 #4-22 ESCUELA ANEXA

MESA:0

1,002,769,729	JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ESTEPA Remanente	1,118,576,130	ADRIANA LUCIA BOHORQUEZ ESTUPIÑAN Remanente
1,002,681,056	KEYLA TATIANA MARTINEZ ESTUPIÑAN Remanente	1,052,412,011	ANGIE LORENA CASTRO ALVAREZ Remanente
24,099,661	LIDA HIMELDA CORREDOR Remanente	9,533,208	ROSEVEL ROMERO MOLINA Remanente
23,660,420	MARIA YAMILE ESLAVA VARGAS Remanente	9,375,198	JUAN DE LOS REYES PINZON MONTAÑEZ Remanente
52,222,465	MARTHA ISABEL CRUZ USCATEGUI Remanente	79,970,292	EDGAR DE JESUS VARGAS ESTUPIÑAN Remanente

MESA:1

24,100,308	MARIA EUGENIA RANGEL MOJICA Presidente	15,922,537	ARLEY DE JESUS ORTIZ TREJOS Vicepresid.
1,056,554,124	CARLOS ANDRES ESPINDOLA ESTEPA Vocal	1,056,554,676	JUAN STIVEN RINCON SUTA Vocal
1,052,396,295	YEFRI MIRANDA FUENTES Vocal	1,007,517,870	LEIDY CAROLINA VALBUENA ESTEPA Vocal

MESA:2

1,002,681,250	MARIA CAROLINA HURTADO MARQUEZ Presidente	9,399,727	GELMAN ARIEL SALAZAR DELGADO Vicepresid.
74,321,656	SIERVO JOSE FUENTES MARIÑO Vocal	74,321,810	EDWIN ROLANDO ARAQUE MONTAÑEZ Vocal
1,056,555,004	MERY JOHANA VEGA TIBADUIZA Vocal	1,002,692,614	EMERSSON STEVENS VILLAMIZAR SANCHEZ Vocal

MESA:3

1,056,552,637	MARIA MAGDALENA AMAYA MANRIQUE Presidente	1,056,554,181	NUBIA ALEJANDRA MARTINEZ ESTUPIÑAN Vicepresid.
40,047,617	LUZ ANGELA RODRIGUEZ VARGAS Vocal	24,100,976	NORA INELDA SILVA CETINA Vocal
24,099,600	CLEOTILDE MALPICA MALPICA Vocal	1,120,370,248	DANNIA ALEJANDRA ESCOBAR ECHEVERRY Vocal

MESA:4

24,100,336	MARIA SORAIDA SUA CUEVAS Presidente	24,100,149	MARIA BENEDICTA AMAYA CARREÑO Vicepresid.
1,056,555,182	CRISTIAN CAMILO CONTRERAS MANRIQUE Vocal	24,099,506	LILIA RAFAELA SARMIENTO BALDION Vocal
7,229,166	HERBER LEON PALACIOS LEAL Vocal	1,007,391,347	YEISSON ALEJANDRO MALPICA RINCON Vocal

MESA:5

46,669,832	CONSUELO CARVAJAL ESTUPIÑAN Presidente	46,381,348	ALBA SORAIDA GUTIERREZ SIERRA Vicepresid.
24,100,473	LILIA YANNETH ESTEPA GOMEZ Vocal	1,056,552,569	MAYERLY FUENTES FUENTES Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOCHA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,052,407,292	TANIA LIZETH CRISTANCHO FIGUEREDO Vocal	1,002,457,669	KEIMER ANDRES PEREZ MENDIVELSO Vocal
MESA 6			
53,044,959	YENI ROCIO MERCHAN ESPINDOLA Presidente	1,026,580,552	MARY ALEJANDRA MALPICA GOMEZ Vicepresid.
24,099,618	FLOR MARIA SUTA TOCA Vocal	79,608,413	LUIS ANTONIO SARMIENTO ESTUPIÑAN Vocal
23,913,447	DORIS DEL CARMEN RINCON GALLO Vocal	9,375,085	JOHN JAIRO AMAYA MENDIVELSO Vocal
MESA 7			
33,376,086	ANA YEZENIA GOMEZ SANTOS Presidente	23,913,265	MARIA EMPERATRIZ VARGAS VARGAS Vicepresid.
1,056,555,064	CRISTIAN MANUEL DURAN ESTUPIÑAN Vocal	1,002,480,042	JUAN ANDRES CORREDOR BERNAL Vocal
24,100,496	YAMILE HELIANA MENDIVELSO ARAQUE Vocal	1,056,554,063	FREDY LEONARDO SOCADAGUI ROMERO Vocal
MESA 8			
46,457,087	GLADYS MILENA ESPINDOLA NIÑO Presidente	24,100,584	ZAYDA YOLIMA PEREZ ESTUPIÑAN Vicepresid.
74,321,555	LUIS EDUARDO ARAQUE MONTAÑEZ Vocal	74,321,180	WILMAN EDILSON BELLO SEPULVEDA Vocal
1,056,552,015	JORGE LUIS PATIÑO MALPICA Vocal	74,321,870	RAMON DE JESUS SUAREZ RIAÑO Vocal
MESA 9			
24,099,509	MARIA SUSANA DIAZ BERNAL Presidente	1,056,553,112	MARIA RAFAELA NIÑO CARREÑO Vicepresid.
24,100,239	MARIA CRISTINA ESTUPIÑAN RINCON Vocal	1,056,554,928	ERIKA TATIANA GOYENECHÉ FERNANDEZ Vocal
1,056,553,798	MARLY JOHANA MENDIVELSO LEAL Vocal	1,127,046,358	KEVIN ANDRES RINCON ARAQUE Vocal
MESA 10			
24,099,720	SONIA ARISMENDY HURTADO Presidente	1,007,381,560	VICTOR NICOLAS NOCUA BERNAL Vicepresid.
9,375,029	LUIS ALEJANDRO CORREDOR PEREZ Vocal	1,026,270,127	JHONATAN FERNANDO GARCIA ESTUPIÑAN Vocal
74,321,867	OSCAR EMILIO NIÑO SUAREZ Vocal	1,022,972,609	JULY VANESSA VARGAS BOLIVAR Vocal
MESA 11			
46,665,014	NANCY TORRES BECERRA Presidente	24,100,930	MARIA TERESA CORREDOR PEREZ Vicepresid.
1,056,553,724	MARIA EUFRACIA DIAZ MONTAÑA Vocal	1,056,554,843	JIMMY ALEXANDER ABRIL LOPEZ Vocal
79,590,094	ORLANDO GARCIA ARAQUE Vocal	1,002,556,826	NANCY CATHERINE RODRIGUEZ TORRES Vocal
MESA 12			
1,056,555,086	LISBETH JULIANA PARADA CHIQUILLO Presidente	1,056,553,173	DIANA MARCELA MEDINA CUCUNUBA Vicepresid.
1,056,553,305	GINA LIZETH ESTUPIÑAN CORREDOR Vocal	1,052,415,663	ASTRID LILIANA DURAN DIAZ Vocal
1,056,554,817	GILBERTO ALEXANDER MONTAÑA MARQUEZ Vocal	1,007,517,899	DIANA SOFIA SUA SUA Vocal
MESA 13			
24,099,272	SONIA CONSUELO ANGEL SANCHEZ Presidente	80,218,977	JORGE ENRIQUE AMAYA VARGAS Vicepresid.
1,049,611,821	MONICA LIZETH LOPEZ ABRIL Vocal	53,119,496	ANGELA PATRICIA MEJIA HORMAZA Vocal
24,099,750	ANA VITELVINA VERGARA MANRIQUE Vocal	1,056,554,546	ANGIE DAYANA ESTEPA TIBADUIZA Vocal



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOCHA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:14

24,099,769	ANA ALCIRA ZUTA TOCA	Presidente	1,056,553,096	ELIANA ROCIO RANGEL MANRIQUE	Vicepresid.
1,002,393,555	DANIELA VALENTINA BELLO BERNAL	Vocal	24,100,679	ADRIANA DEL PILAR AGUDELO MENDIVELSO	Vocal
24,100,706	MARIA EUGENIA SEPULVEDA PEDRAZA	Vocal	1,056,553,135	SONIA ROCIO HERRERA CARREÑO	Vocal

MESA:15

1,052,396,759	LAURA MELISA SUAREZ DIAZ	Presidente	74,320,582	LUIS OLIMPO ANGEL NIÑO	Vicepresid.
46,455,108	SANDRA LILIANA OJEDA	Vocal	1,052,380,064	DIANA MARIBEL BOTIA BERNAL	Vocal
1,056,552,809	FABIO ALEXANDER SUAREZ SUAREZ	Vocal	1,056,552,002	MARIA ROXANA TOCA JOYA	Vocal

MESA:16

24,099,970	MARIELA ESTUPIÑAN HERNANDEZ	Presidente	1,053,608,882	LIZETH VIVIANA SOLANO SANTOS	Vicepresid.
24,100,012	FANNY AMAYA ROJAS	Vocal	1,056,552,728	DIANA MARSELLA MALPICA MALPICA	Vocal
1,192,750,669	JUAN DAVID ABRIL LOPEZ	Vocal	1,056,554,847	ADRIAN YESID MEJIA MARQUEZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 04 - SANTA TERESA

Dirección: ESCUELA SANTA TERESA

MESA:0

23,914,465 MARISOL BOTIA RIVERA Remanente

MESA:1

1,056,553,416	MARISOL ESTUPIÑAN GARCIA	Presidente	1,056,553,987	JEISSON SEBASTIAN LOPEZ GOMEZ	Vicepresid.
74,380,923	JOHAN ALVEDIZ FUENTES MESA	Vocal	1,052,392,874	KEILLY ANGELITA SOLEDAD ARISMENDY	Vocal
1,056,554,309	JAIME ALFREDO CALDERON CALDERON	Vocal	1,056,554,470	DIEGO ARMANDO GOYENECHÉ PEREZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 15 - SOCHA VIEJO

Dirección: ESCUELA SOCHA VIEJO

MESA:0

93,472,157 JOSE JAIME MENDEZ MENDEZ Remanente

MESA:1

1,056,553,957	VICTOR LEONARDO GUEVARA ARAQUE	Presidente	4,207,825	RAMIRO NAUSA PINZON	Vicepresid.
4,209,081	JOSE RUBEN ARAQUE MONTANEZ	Vocal	74,270,823	AGUSTIN PARRA RINCON	Vocal
74,321,129	LUIS FERNANDO VELASQUEZ GARCIA	Vocal	9,375,187	EDGAR JAVIER MOJICA NAUSA	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOCHA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SOCHA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUDY NAYIBE NAVARRETE QUINTERO
REGISTRADOR DE SOCHA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL